



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 31 Julio 2007

VISTO el expediente n° 72619 relacionado con el Convenio suscripto entre la Universidad Agraria de La Habana, Cuba y la Universidad Nacional de Rosario, el 29 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que este Convenio tiene por objeto la complementación y cooperación que sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica y de difusión y preservación de la cultura.

Atento el Informe C.Pr.n° 346/06/1057 de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, el Dictamen n° 10406 de Asesoría Jurídica del 11 de setiembre de 2006 y la intervención de las Secretarías de Relaciones Internacionales, Académica, Privada y de Economía y Finanzas.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por resolución n° 001/2007 del 27 de junio de 2007 y C.S. n° 105/2007.

LOS SEÑORES DECANOS A CARGO DE FUNCIONES RECTORALES


RESUELVEN:


ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre la Universidad Agraria de La Habana, Cuba y la Universidad Nacional de Rosario, el 29 de noviembre de 2006, que forma parte de la presente.

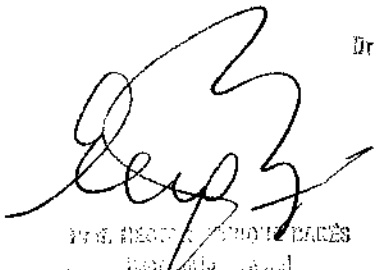
ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION F.R. N° 142/2007

mg


Dra. CLAUDIA F. BALAGUÉ


Dr. OVIDE J. MENIN


Mg. RICARDO SPOFFORDI
Rector
Universidad Nacional Rosario



Universidad Nacional de Rosario

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y LA
UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA-UNAH-**

La **UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA**, representada por el Sr. GIL RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ mayor de edad, vecino y residente en Cuba, identificado con la cédula de ciudadanía 5309105164 en su calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD AGRARIA DE LA HABANA** (anteriormente ISCAH), entidad Estatal del Ministerio de Educación Superior de Cuba, creada por la Ley No. 1307 del 29 de julio de 1976 y modificado su nombre por Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 10 de agosto de 1998, cuyo domicilio es en San José de las Lajas debidamente autorizada para suscribir convenios por la Resolución No. 140/2004 del 13 de julio de 2004 del Ministro de Educación Superior quien para efectos del presente convenio se denominará UNAH, y el Ing. ALDO OMAR GIMBATTI Rector de la **Universidad Nacional de Rosario**, República de Argentina suscriben el presente Convenio.

ARTÍCULO PRIMERO

Ambas partes declaran:

- Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica y de difusión y preservación de la cultura.
- Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas así como también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción.
- Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las siguientes cláusulas.

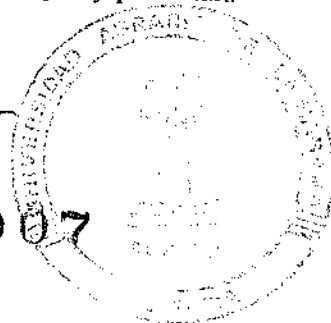
ARTICULO SEGUNDO

Ambas partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio.

- Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

[Firma]

[Firma]



142/2007



Universidad Nacional de Rosario

- Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:
- Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.
- Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes.
- Actuar cada una como organismo asesor de la otra en la resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- Colaborar en proyectos de investigación, divulgación, capacitación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.

ARTICULO TERCERO

Ambas partes se comprometen a:

- Prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de la cocelebrante.

ARTICULO CUARTO

Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

ARTICULO QUINTO

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto a desacuerdos o diferencias que pudiesen originarse, serán establecidas, para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente, como convenios específicos.

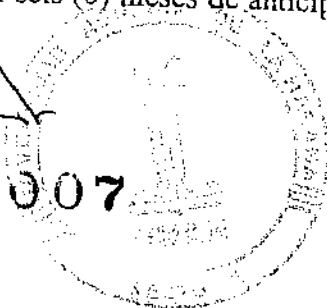
ARTICULO SEXTO

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, con seis (6) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones

[Firma]

[Firma]

142/2007





Universidad Nacional de Rosario

pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.

ARTICULO SEPTIMO

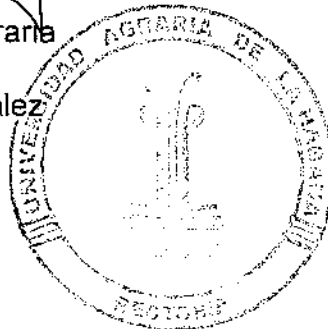
El presente convenio tendrá vigencia por un período de cuatro (4) años a contar desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovárselo por iguales períodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificadoras con una antelación de sesenta (60) días corridos previo aviso a la expiración de cada período.

ARTICULO OCTAVO:

En muestra de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto.

Para constancia se firma el presente Convenio Marco, en las ciudades de Rosario, República Argentina y San José de las Lajas, República de Cuba a los ----- días del mes de noviembre de dos mil seis (2006).

Por la Universidad Agraria
de la Habana
Dr. Gil Ramón González
González
RECTOR



Por la Universidad
Nacional de Rosario
Ing. Aldo Omar Gimbatti
RECTOR



142/2007